

SERDAN SERVICIOS CON TALENTO	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-003
	SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN:	4
		FECHA:	03/09/2025
		PÁGINA:	1 de 1

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

SERDAN S.A., para el desarrollo de su objeto social y en armonía con las disposiciones legales aplicables, establece su compromiso con la seguridad vial, orientado a la prevención de incidentes y accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física y mental de sus trabajadores y contratistas.

En este sentido, la organización promueve acciones de prevención bajo el enfoque de Sistema Seguro, considerando al ser humano, los vehículos, las vías y la gestión organizacional como elementos interdependientes, con el fin de reducir los riesgos en los desplazamientos laborales e *in itinere*.

Todo el personal que labore en la empresa, independientemente de su forma de contratación y especialmente aquel expuesto a riesgos de seguridad vial, tiene la obligación de participar en las actividades, campañas, planes, programas y factores de desempeño propios de la gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Por lo cual, desde la alta dirección se generan los siguientes compromisos:

- I. Cumplir los requisitos contractuales, normativos, técnicos, la reglamentación y normatividad legal establecida en materia de seguridad vial en armonía con el Código Nacional de Tránsito Terrestre; ley 769 de 2002, la resolución 40595 de 2022 y las demás normas que la modifiquen o complementen.
- II. Asegurar la implementación de estrategias de sensibilización y concientización dirigidas a todos los colaboradores (peatones, conductores y demás actores viales), mediante el desarrollo de campañas, capacitaciones y eventos orientados a la prevención de accidentes de tránsito. Estas acciones estarán enfocadas en fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías.
- III. Asegurar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el desarrollo de la inspección preoperacional de los vehículos automotores y no automotores con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los mismos.
- IV. Diseñar e implementar los programas de gestión para riesgos críticos y factores de desempeño por medio de estrategias dirigidas a todos los actores viales y orientadas a la gestión de la velocidad segura, la prevención de la fatiga, la prevención de la distracción, las cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas y la prioridad de la protección de actores viales vulnerables.
- V. Establecer estrategias de concientización hacia el respeto y acatamiento de las normas y señales de tránsito, el uso obligatorio del cinturón de seguridad, el uso de elementos de protección personal para motociclistas, el porte de documentos vigentes y la conducción a velocidades reglamentadas por el código de tránsito y por la misma empresa, dando cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con el transporte terrestre y la seguridad vial.

La Alta Gerencia dispone de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, asegurando su implementación, seguimiento y actualización periódica. Este compromiso se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad vigente y en el logro de los objetivos y metas institucionales, fomentando la mejora continua en el desempeño de la seguridad vial dentro de la organización.

Es obligación de los colaboradores dar cumplimiento a todas las normas aplicables en seguridad vial y participar en las actividades que desarrolle la empresa. En caso de incumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, SERDAN S.A. se reserva el derecho de aplicar las medidas administrativas correspondientes y disciplinarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y dejando constancia que su incumplimiento se entenderá como una falta grave.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todas las áreas y el personal de la organización en cada uno de los lugares donde desarrolla sus operaciones a nivel nacional.

En constancia se firma el 3 de septiembre de 2025 en la ciudad de Bogotá.

ANA ROCIO SABOGAL HENAO
Representante legal